Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/06/2026 - 2:09:34 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030491838 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjDkbFUFjWcOcmLY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMFAMIGOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Sigla:	COMFAMIGOS
Nit:	890982409-0
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-000525-24
Fecha inscripción:	23 de Enero de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 49 58
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cad@comfamigos.coop
Teléfono comercial 1:	3012537019
Teléfono comercial 2:	6044483594
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 49 58
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contactenos@comfamigos.coop
Teléfono para notificación 1:	3012537019
Teléfono para notificación 2:	6044483594
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COMFAMIGOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Personería Jurídica No. 295 de DANCOOP del 25 de febrero de 1980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997, con el No.554 del libro I, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada COMFAMIGOS COOPERATIVA MULTIACTIVA, también podra utilizar la sigla: COMFAMIGOS

REFORMAS ESPECIALES

Acta del 20 de marzo de 2003, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2004, con el No.42 del libro I, mediante la cual entre otras reformas, la entidad cambia su nombre por el de:

COMFAMIGOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO,
que se identificará para todos los efectos
con la sigla "COMFAMIGOS"

Acta No. XL del 23 de marzo de 2017, de la Asamblea de Delegados, aclarada por Acta del 14 de septiembre de 2017, de Presidente y Secretario, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de septiembre de 2017 bajo el número 1432 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA

Por Resolución No. 2810 del 29 de noviembre de 2002, protocolizada mediante Escritura N. 390 del 29 de enero de 2003, de la Notaría 1a. de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, se autoriza a COMFAMIGOS COOPERATIVA MULTIACTIVA, para ejercer la actividad financiera, a través de una sección especializada, conservando su condición de cooperativa multiactiva.

Modificada por escritura pública Nro. 6350 de diciembre 3 de 2003, de la Notaría la. de Medellín, se protocoliza la Resolución Nro. 1157 de noviembre 10 de 2003, registrada en esta Cámara el 11 de diciembre de 2003, en el libro 1, bajo el Nro. 4285, en la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria, autoriza a COMFAMIGOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, para ejercer la actividad financiera con sus asociados, como Cooperativa de Ahorro y Crédito.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad es una Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito que tiene por objeto general prestar a los asociados todos aquellos servicios que permitan satisfacer las necesidades propias y de su familia a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua, propendiendo por su mejoramiento económico, social y cultural

PARÁGRAFO 1. En desarrollo de su objeto social, la Cooperativa podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranza. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranza.

PARÁGRAFO 2. Los recursos de la Cooperativa tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos ilícitos.

En el perfeccionamiento de su objeto social, la Cooperativa desarrollará los siguientes objetivos específicos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Velar por la promoción económica y social de los asociados, impulsando su desarrollo integral y el de su grupo familiar.

b. Fomentar entre los asociados a educación cooperativa de modo que enriquezca el sentido de pertenencia e identidad con el cooperativismo.

c. Consolidar su dirección y administración de tal manera que su dinámica contribuya al logro de los objetivos institucionales dentro del marco y ejercicio de la participación democrática.

d. Apoyar y contribuir al desarrollo del sector cooperativo y de la propia Entidad.

e. Promover entre sus asociados la cultura del ahorro, el buen uso de los servicios, incluido el del crédito y la satisfacción de sus compromisos con la Cooperativa.

ACTIVIDADES. En desarrollo de su objeto y para satisfacer en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos específicos, la Cooperativa realizará de manera especializada el servicio de Ahorro y Crédito el cual tendrá como propósito principal fomentar el ahorro entre los asociados y atender sus necesidades de crédito, cumpliendo con las siguientes actividades:

a) Recibir y administrar los ahorros de sus asociados en las distintas modalidades y dentro de los niveles permitidos por la ley, en concordancia con las reglamentaciones aprobadas por el Consejo de Administración. b) Otorgar créditos a los asociados con fines productivos y de mejoramiento personal y familiar de acuerdo con las normas que fije el Consejo de Administración. c) Realizar operaciones mediante el mecanismo de libranza o descuento directo. d) Promover actividades integrales de educación y solidaridad cooperativa, social y técnica para la formación, instrucción y capacitación de los asociados, empleados y administradores. e) Ofrecer y suministrar servicios diferentes a los establecidos en el presente estatuto, mediante la suscripción de convenios o a través de asociaciones con otras entidades, siempre y cuando guarden relación con el objeto social de la Cooperativa. f) Contratar seguros que amparen y protejan los recursos económicos de los asociados y, en general, los activos de la cooperativa. g) Promover permanentemente la vinculación de nuevos asociados. h) Asociarse a organismos del sector social y solidario de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

primer, de segundo o tercer grado. i) Diseñar y desarrollar programas de recreación, deporte, cultura y bienestar para los asociados y sus familias en el marco del buen vivir. j) Realizar operaciones de inversión crediticia con otras entidades de igual o diferente naturaleza, tendientes a obtener recursos necesarios para la prestación de servicios propios. k) Ejecutar las demás actividades conexas o complementarias que de acuerdo la ley, la técnica y los principios cooperativos, correspondan a su naturaleza de cooperativa especializada de ahorro y crédito.

PARÁGRAFO: Para complementar la función social de la Cooperativa y en concordancia con la disposición legal, el Consejo de Administración podrá establecer servicios de previsión, asistencia y solidaridad para los asociados mediante reglamentación especial dispuesta para el efecto. Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente estos servicios a los asociados, la Cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector solidario, celebrando para el efecto convenios especiales. En todo caso, en la prestación de estos servicios, la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GERENTE. El Gerente es el representante legal de la Cooperativa, y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Tiene bajo su cargo a los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, lo mismo que las recomendaciones de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal y de las Entidades Estatales y ede supervisión

El Gerente ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo de Administración y responderá ante éste y la Asamblea General por la marcha de la Cooperativa.

AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE. En las ausencias temporales del Gerente éste será reemplazado por quien determine el Consejo de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administración, organismo que podrá designar un suplente entre los cargos administrativos de superior jerarquía y en ningún caso por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Son funciones y atribuciones del Gerente:

a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa conforme a la ley, el estatuto, los reglamentos y demás instrucciones del Consejo de Administración.

b) Organizar, dirigir y ejecutar, conforme al estatuto y reglamentos, la prestación de los servicios de la Cooperativa.

c) Proyectar, para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y las operaciones en que tenga interés la Cooperativa.

d) Nombrar los empleados subalternos de la entidad, de acuerdo a la nómina que fije el Consejo de Administración.

e) Suspender en sus funciones a los empleados de la Cooperativa, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

f) Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, autenticando los registros, aportes sociales y demás documentos.

g) Participar en las reuniones do los órganos sociales y comités especiales.

h) Representar la entidad en cualquier litigio de carácter judicial que se presente a favor o en contra de la Cooperativa.

i) Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad, girar y firmar los cheques y demás documentos, de acuerdo con las disposiciones especiales que apruebe el Consejo de Administración.

j) Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se encuentren adecuadamente protegidos.

k) Supervisar y responsabilizarse por que la contabilidad se encuentre

al día y se lleve de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

i. Presentar estudios de orden económico que permitan una mejor marcha de la entidad.

m) Celebrar contratos cuya cuantía no exceda los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

n) Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

o) Recibir dinero en mutuo o cualquier otro título con la garantía correspondiente, teniendo en cuenta las bases establecidas por el Consejo de Administración y el estatuto para tal fin.

p) Preparar el proyecto de presupuesto para cada vigencia y someterlo a aprobación del Consejo de Administración.

q) Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio, que debe ser presentado a la Asamblea General.

r) informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el estado económico y financiero de la Cooperativa y sobre el cumplimiento de planes y presupuestos y funcionamiento de los servicios.

s) Remitir oportunamente los informes y documentos que sean de obligatoriedad ante diferentes organismos del estado.

t) Presentar un informe a la Asamblea General sobre su gestión en la Cooperativa.

u) Hacer participar a la Cooperativa con aprobación del Consejo de Administración, en todas las fechas memorables del cooperativismo.

v) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa asumiendo él mismo la responsabilidad por la delegación

Recibo No.: 0030491838 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjDkbFUFjWcOcmLY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES:

- Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones por cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 427 del 9 de septiembre de 2024, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024, con el No. 729 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALEYDA MARIA RUIZ DUQUE	C.C. 43.287.902

Por Acta No. 291 del 29 de enero de 2009, del Consejo de Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2013, con el No. 245 del libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA YENY VELEZ VASQUEZ	C.C. 43.531.479

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.48 del 20 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrita parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2026, con el No.4 del Libro III, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN FELIPE BUILES BARRERA	C.C. 71.776.167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JASSMIN SANABRIA ARISTIZABAL	C.C. 43.586.381
JUAN FELIPE RIOS PUERTA	C.C. 71.385.583
OMAR AUGUSTO LOPEZ PEMBERTY	C.C. 73.123.461
JUAN EUGENIO RIOS TOBON	C.C. 71.582.161

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO ESTEBAN GARZON IRAL	C.C. 3.438.814
JOHN JAIRO HERNANDEZ BONETT	C.C. 70.124.664
JUAN CARLOS DUQUE VILLEGAS	C.C. 71.766.751
JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ	C.C. 70.562.095
GERMAN ALONSO MERINO BARRERA	C.C. 98.546.702

REVISORES FISCALES

Por Acta No.48 del 20 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrita parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2026, con el No.5 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	A Y G AUDITORES S.A.S	NIT. 900.814.201-2

Por Comunicación del 02 de diciembre de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2026, con el No.5 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO DE JESUS MAZO MAZO	C.C. 98.699.687 T.P. 255555-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA VIVIANA DUITAMA CARDENAS	C.C. 46.456.317 T.P. 128183-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

Recibo No.: 0030491838 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjDkbFUFjWcOcmLY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.58	del 20/03/1997	de Asamblea	1697	23/04/1997	del Libro I
Acta No.21	del 22/03/2001	de Asamblea	0672	06/04/2001	del Libro I
Acta	del 20/03/2003	de Asamblea	2352	11/07/2003	del Libro I
Acta	del 20/03/2003	de Asamblea	0042	13/01/2004	del Libro I
Acta No. XL	del 23/03/2017	de Asamblea	1432	15/09/2017	del Libro III
Acta No. XLV	del 23/03/2022	de Asamblea	0025	24/01/2023	del Libro III
Acta No.XLVII	20/03/2024	de Asamblea	54	23/02/2026	del Libro III
Acta No.48	del 20/03/2025	de Asamblea	435	25/05/2026	del Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7.098.328.676,00

Recibo No.: 0030491838 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjDkbFUFjWcOcmLY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros